



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :  
CONCERTADO

NUMERO 145

Miércoles 1 de Julio

AÑO DE 1942

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 178, correspondiente al día 27 de Junio de 1942, se publica la siguiente disposición:

### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 23 de Junio de 1942 por la que se dispone la extensión que debe tener la franquicia concedida a la División Española de Voluntarios por Decreto de 10 de Abril último, para el envío de haberes por medio del Giro postal gratuito.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 10 de Abril último, que concedió a la División Española de Voluntarios franquicia de todo derecho para que la Pagaduría Central del Ejército satisface los haberes que los componentes de dicha División devenguen a favor de sus familiares, pudiendo utilizar el servicio de Giro postal gratuito,

Este Ministerio ha acordado que se consideren incluidos en el disfrute de la referida franquicia los giros postales que la Pagaduría Central del Ejército presente en los servicios dependientes de la Administración del Correo Central, siempre que vayan consignados directamente a personas que tengan el carácter de familiares o derechohabientes de los Voluntarios, o que estén autorizadas por éstos al efecto.

La mencionada franquicia no afecta, por lo tanto, a los giros postales en que intervengan otros Organismos, los cuales están obligados al pago de los derechos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de Junio de 1942.—  
GALARZA.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.  
2004

Administración Principal de Correos

Debiendo proceder a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje de tracción de sangre o en automóvil entre las Oficinas del

Ramo de Valencia de Alcántara y su estación férrea y viceversa, bajo el tipo máximo anual de doce mil pesetas y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal y Estafeta de Valencia de Alcántara, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º, título 2.º del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel sellado de 4-50 pesetas, que se presentarán en esta Administración Principal y Estafeta de Valencia de Alcántara, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Orden Ministerial de Hacienda de 7 de Octubre de 1909, hasta el día 22 de Julio a las diecisiete horas, y la apertura de pliegos tendrá lugar en Cáceres ante el Administrador Principal, el día 27 del mismo, a las once horas.

Cáceres, 27 de Junio de 1942.—  
El Administrador Principal, F. Carretero.

### Modelo de proposición

Don....., natural de....., según cédula personal número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra)..... pesetas anuales con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

(54 pstas.) 1986

## Juzgados Militares

### PLASENCIA

#### Requisitoria

Anastasio Cambero Valencia, hijo de Ignacio y de Adelaida, natural de Zarza de Granadilla, provincia de Cáceres, de 21 años de edad, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración; comparecerá en el plazo de 30 días ante el Alférez Juez Instructor del Regimiento Infantería, número 41, don Manuel Redondo López, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Plasencia, 26 de Junio de 1942.—  
El Alférez Juez Instructor, Manuel Redondo López. 1996

## Juzgados

### HERVAS

Don Juan Gil Avila, Juez Municipal suplente de esta villa en funciones por hallarse al titular encargado del Juzgado superior.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en las diligencias sobre exacción de costas, seguidas contra Manuel Pérez Pérez y Matilde Carril Hernández, vecinos de Gargantilla, se saca a pública subasta, por término de veinte días y con sujeción a las condiciones que luego se dirán, el inmueble siguiente:

Una casa habitación, sita en la calle del Chorro, sin número, de Gargantilla, de unos veinticuatro metros cuadrados de extensión superficial; que linda por la derecha entrando, con calle pública; por la izquierda con otra de Celestino Carril Hernández, y por la espalda, con huerto y otra casa de Celestino Carril Hernández. Ha sido justipreciada en nueve mil quinientas pesetas.

La referida subasta, se celebrará simultáneamente en los Juzgados Municipales de esta villa y de Hervás, habiéndose señalado para el remate el día veintisiete de Julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de tasación.

Segunda. Que no se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Tercera. Que la subasta se anuncia sin suplir previamente la falta de titulación, debiéndose practicar lo que determina la ley Hipotecaria por el ejecutante a costa del ejecutado antes de la otorgación de la escritura de venta.

Dado en Hervás a veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—Juan Gil Avila.—Eugenio Pérez. (53-20 pstas.) 1991

### ALCANTARA

Don Manuel Bernaldez Amarilla, Juez de Instrucción accidental de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía

Judicial, practiquen las más activas gestiones, en averiguación del paradero de Lisardo Sánchez García, de 15 años de edad, pastor, estatura aproximadamente de 1'500 metros, pelo castaño oscuro, espeso y largo, ojos castaños, nariz grande y recta, color moreno, con lunar junto al labio inferior parte izquierda, viste chaqueta de dril, rayada en blanco y gris, pantalón de pana lisa color café, abaracas y calcetines de lana; desaparecido de la dehesa Camisones, término de Alcántara, el día cuatro del mes actual, ignorándose su paradero, y caso de ser habido, lo comuniquen telegráficamente a este Juzgado.

Dado en Alcántara a veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—Manuel Bernaldez Amarilla.—  
El Secretario, Antonio Tercero. 1999

### CACERES

Don Domingo Castellano Rubio, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones a fin de averiguar las causas que produjeron el incendio el día veinticinco del actual, en las fincas «Majón» y «Arenales», de la pertenencia de don Victor García Calvo y Jerónimo Jiménez Jiménez, respectivamente, de este término municipal, si el mismo fué casual o intencional, y si hubo o no peligro de propagación, poniendo a mi disposición los autores si los hubiera, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 162 de 1942, por el delito de incendio.

Dado en Cáceres a veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—Domingo Castellano.—Por su mandado, el Secretario, Narciso Valle. 1992

### CACERES

Don Domingo Castellano Rubio, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dos cajas grandes de cartón, hechas un paquete al estar unidas por una cuerda, las cuales



contenían un traje de caballero, de mezcla de color beige, un pantalón bombacho de color beige, un pantalón bombacho de chico de catorce años, otro pantalón del mismo tipo y de talla para un chico de nueve años, una americana color verde oscuro, también de talla como para un niño de nueve años, otra de color negro y de punto de señora, más cuatro pares de medias sport, de ellas dos de color gris y las otras dos de color beige. Están rotuladas dichas cajas en su parte exterior con un lápiz color negro con la siguiente inscripción: «Señora de García Calbello, Hotel Italia, cuarto, número cuarenta y nueve, de la pertenencia de Teodora García Calbello, que le fueron sustraídas desde el trayecto de la Estación de las Delicias a esta Capital, y a la detención de las personas en cuyo poder ser encuentren si no acreditasen su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 160 de 1942, por hurto.

Dado en Cáceres a veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—Domingo Castellano.—Per su mandado, el Secretario, Narciso Valle.

1993

#### ALMENDRALEJO

Don Luis Bermúdez Acero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se cita y llama, a Juan Pizarro Izquierdo, mayor de edad, natural y vecino de Ruanes (Cáceres), cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye con el núm. 84 del corriente año, por uso indebido de nombre, bajo aperebimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almendralejo a veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—Luis Bermúdez Acero.—El Secretario, (ilegible).

1970

## Alcaldías

#### PESCUEZA

Don Angel Pérez Barroso, Secretario del Ayuntamiento de Pescueza, del que es Alcalde Presidente don Juan Clemente Llanos.

Certifico: Que la Comisión Gestora de expresado Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 15 de los corrientes, en virtud a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal, acordó designar Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación para el Repartimiento general de Utilidades del año 1942, a los señores siguientes:

#### Parte Real

Don Julián Mateos Rodríguez, mayor contribuyente, riqueza rústica, vecino.

Don Hermenegildo Simón, mayor contribuyente riqueza rústica, forastero.

Don Claudio Granado, mayor contribuyente riqueza urbana, vecino.

Don Felipe Rodríguez, por industrial, vecino.

#### Parte Personal

Don Juan Rodríguez Granado, ma-

yor contribuyente, riqueza rústica, vecino.

Don Juan Rodríguez Rodríguez, mayor contribuyente, riqueza urbana, vecino.

Don Telesforo Gómez Mateos, industrial, vecino.

Acordando al propio tiempo que esta designación se exponga al público por término de siete días hábiles y se remita asimismo edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los contribuyentes y admisión de las reclamaciones que pudieran presentarse.

Para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo con el visto bueno del señor Alcalde, en Pescueza a veintitres de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—Angel Pérez.—V.º B.º, El Alcalde, Juan Clemente.

1973

#### ROBLEDILLO DE GATA

##### Transferencia de crédito

Propuesta por el Secretario Interventor y aceptada en principio por este Ayuntamiento, la transferencia de crédito de unos a otros capítulos del Presupuesto vigente de gastos, queda expuesto al público el expediente que al efecto se tramita, por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, para que en dicho plazo puedan ser examinado y se presenten por los interesados, las reclamaciones que estimen oportunas.

Dado en Robledillo de Gata, 20 de Junio de 1942.—El Alcalde, Juan Sánchez.

1976

#### PERALES DEL PUERTO

##### Anuncio

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio 1941, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Perales del Puerto, 26 de Junio de 1942.—El Alcalde, Reyes Rodríguez.

1977

#### GRANADILLA

##### Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 15 de Abril y 1.º de Mayo del año actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de Utilidades de los años 1941 y 1942 respectivamente, habiendo correspondido a los señores siguientes:

#### Parte Real

Don Saturnino Alcalá González, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Leonardo García García, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Buenaventura Rodríguez Gordo, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Ramón Sánchez Rodríguez, mayor contribuyente por industrial, vecino.

#### Parte Personal

Don Claudio Moreno Mendo, Cura Párroco.

Don Angel Rodríguez Sánchez, primer contribuyente por urbana.

Don Cruz García Gascón, primer contribuyente por rústica.

Don Paulino Carrero Matilla, primer contribuyente por industrial.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 489 del Estatuto municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Granadilla, 27 de Junio de 1942.—El Alcalde accidental, Eladio Carrero.

1980

#### MORALEJA

##### Repartimiento general de Utilidades para el año de 1941

Formado por la Junta General el documento arriba expresado, queda expuesto al público en la Secretaría Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y tres días más, se podrán formular por los interesados en el mismo incluidos las reclamaciones que crean pertinentes, las que habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, acompañándose a las mismas las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

A los contribuyentes forasteros que a continuación se relacionan, les han sido fijadas las cuotas que se les señalan, quedando notificados de las mismas por el presente anuncio.

Manuel Alvarez Sánchez, de Coria, 51'90 pesetas.

Eugenio Barrera Sánchez, de Cáceres, 12'30.

Herederos de don José Bueno Catón, de Madrid, 1.007'25.

María Caballero Davasa, 0'50, vecina de Salamanca.

Julián Coca García, de Salamanca, 2.315'60.

María Petra Díaz Agero, de Madrid, 694'80.

Florentina y Andrea Escudero, de Palazuelo, 646'90.

Francisca Fernández Serrano, de Utrilla, 0'75.

Herederos de Alfredo Fernández Serrano, de Coria, 3'00.

Rufino y Teresa Gutiérrez Gutiérrez, de Coria, 45'80.

Rufino Gutiérrez Fernández, de Coria, 41'90.

Rufino Gutiérrez Gutiérrez, de Badajoz, 91'50.

José Gutiérrez Gutiérrez, de Coria, 212'35.

Maximiano Hernández Cordero, de Cañaveral, 0'20.

Leoncio Hernández Vicario, de Madrid, 11'25.

Ricardo Mario Lomo y otros, de Vigo, 270'55.

Jesusa de Palacio y Velasco, de Madrid, 694'80.

Arturo Sánchez Cobaleda, de Salamanca, 2.782'25.

Lucio Sánchez Lorenzo, de Torrejuncillo, 6'05.

María Sánchez Cobaleda, de Salamanca, 156'15.

María Serrano Bodón, de Perales, 1'35.

Lidia Valiente Sillas, de Acebo, 2'75.

Vicente López Escudero, de Palazuelo, 1.906.

Eduardo Gutiérrez Gutiérrez, de Coria, 208'20.

Hermínio Santibáñez Gutiérrez, de Cilleros, 104'10.

Moraleja a 27 de Junio de 1942.—El Alcalde, Jesús Domínguez.

1978

#### GUIJO DE CORIA

##### Convocatoria de oposición

Hallándose vacante la plaza de Auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento, que lleva aneja la obliga-

ción de recaudar los arbitrios municipales, dotada con el haber anual de 1.825 pesetas, se anuncia a oposición para su provisión en propiedad, a tenor de lo dispuesto en el orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939.

Referida plaza será cubierta en la forma que dispone la Ley de 25 de Agosto de 1939, orden referida y Circular del Gobierno Civil número 3.029, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 6 de Julio de 1940.

Los ejercicios de oposición darán principio en la fecha que oportunamente se fijará y será comunicado a todas los solicitantes, y éstas consistirán en dos, uno teórico y otro práctico, rigiendo para el primero el programa inserto en la disposición adicional primera de dicha orden, y consistiendo el segundo en escritura al dictado, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

El plazo para la presentación de instancias es de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y los solicitantes deberán acompañar a la misma, que entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento, certificado de nacimiento, de carecer de antecedentes penales, de haber observado buena conducta y ser persona de reconocida adhesión al Movimiento Nacional, y para en el caso de solicitar dicha plaza personal femenino, habrán de acompañar aparte de los anteriores documentos, certificado de haber cumplido el servicio social de la mujer.

Los documentos que no puedan adquirirse durante el plazo de presentación de instancias, podrán suplirse por declaraciones juradas, pero habrán de presentarse los originales al comparecer a la oposición.

Guijo de Coria, 27 de Junio de 1942.—El Alcalde, José Campos.

2007

#### GUIJO DE CORIA

##### Anuncio

Encontrándose vacantes en e Ayuntamiento de esta localidad las plazas de Encargado del Reloj municipal de Torre, con el haber anual de 365 pesetas; Sepulturero municipal, con el haber anual de 250 pesetas; Alguacil del Ayuntamiento, con el sueldo anual de 1.095 pesetas; Depositario municipal, con 365 pesetas de sueldo anual, y dos plazas de Guardas municipales, con el haber anual de 1.460 pesetas cada uno; se anuncian para proveer en propiedad las mismas conforme a lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939, Orden de 30 de Octubre del mismo año y Circular del Gobierno civil número 3.029, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 6 de Junio de 1940.

Los concursantes habrán de presentar sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha en la que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo requisito indispensable para aspirar al concurso el que los solicitantes posean los conocimientos suficientes al cargo que soliciten.

Guijo de Coria a 27 de Junio de 1942.—El Alcalde, José Campos.

2008